

Cuenta q. lo infrascripto Diputado a la Comunidad
de Herederos de esta fabrica de amogal y cenizas
q. la componen de lo q. aya echo desde onre a Julio de
mill ochocientos v. y quatro hasta el de mill ochocien-
tos veinte y cinco, y en la forma sigte.

Cargo.

Es total cargo segun resulta de la cun-
ta dada en el año pasado de mill

ochocientos v. y quatro a cuenta del
haber del año de mill ochocientos

diez y nueve, mill setecientos se-
senta y ocho un. con diez mrs.

o 1768-02.

It. en el año de mill ochocientos v. y

uno el cargo ocho mill ochocientos
cincuenta y seis un. recibidos a

cuenta del Sr. Adm. a Varon de cator-
ze mis p. fanega del expresado año. o 4446.

It. en el año de mill ochocientos v. y

tres tambien recibidos cinco mill
setenta y cinco un. y ocho mrs. a

Varon de catorze mis p. fanega q.
descontó el dho. Sr. Adm. en dho. año

y dha. Cantidad p. haber sido en
quanto faltaron como en un.

poco mayor meng.

o 5065-08

Suman estas partidas la cantidad

quinze mill seys cientos ochenta y nueve
un. y diez mrs.

15689. 10.

Data

Predito 1.

Lo primero dan en data mill

quinientos un. on. a D. Pablo Tor-
de Acha a cuenta de un censo q.



tiene contra si dha comunidad co-
mo contra de ruiro n.º primo - - - 01500

It. entregado a D. Juliana de
Ocharan p.º un censo de v.º y diez mill
un.º q.º tiene contra si dha comunidad
ya su favor concep.º al año de mill
ocho cientos v.º y uno, y v.º y diez mill
tres cientos v.º un.º q.º rebasado ciento
cinuenta y ocho un.º p.º el v.º y quatro
p.º mill ciento veinte y diez un.º co-
mo contra de ruiro n.º 2.º - - - 01162.

It. Entregado a D. Tomara de Auanguir
Medica q.º fue de este Pueblo mill y
cien un.º p.º un censo q.º tiene a su
favor concep.º al año de mill ocho
cientos v.º y uno, v.º y diez, v.º y tres,
y v.º y quatro como contra de ruiro
n.º 3.º - - - 01100.

Mannion 2.º It. Entregado a D. Julian Mannon
rey, cientos quarenta y ocho un.º
y medio p.º onden de la Junta p.º el
Comisionado como contra de ruiro n.º 4.º 00648-17.

Valluencu }
p.º S.º Juan }
Montoya. }
Entregado a D. Juan Saura Valluencu
ca ocho cientos diez y diez un.º y on
en pago de las diez cientos y quatro
faneyas de sal q.º en el año de mill
ocho cientos v.º y uno concep.º onden
al hon.º S.º Juan de Montoya p.º
cubrir los diez y quatro como
contra de ruiro n.º 5.º - - - 00816.

Vitoria 3.º It. Entregado a las Monjas de
Vitoria p.º un censo de p.º al de
siete mill y quinientos un.º al año
p.º concep.º al año de mill
05276-17.

Anno. 1. Ocho cientos ^{ste} y tres y ^{ste} y quatro
tres cientos un. Consta de
cero n.º 60. 00300.

D. Entrégase a Saturnino
Montoya p. un Ten.º q. tiene
a su favor y Contra dha. Comunidad.
tres cientos treinta un. Conser.
alg. alg. de mill ocho cientos ^{ste} y
tres y ^{ste} y quatro Consta de recibo n.º 70. 00330.

Honyta 2. D. Entrégase al Honyanista
de esta v.º p. el completo pago de
todas sus haberes, quatro cientos
^{ste} y seis un. v.º y queda pagado
hasta el treinta de Junio de este
presente año de mill ocho cientos
^{ste} y cinco Consta de recibo n.º 80. 00426.

Enno 3. D. D. Ant.º. Oliveros ciento
cinquenta y cinco un. p. Compul
sar y autorizar la contrata
dha. Comunidad Consta de recibo, 00455.
n.º 90.

70. D. Al mismo quarenta y dos
un. ly treinta p. original y copia
y los restantes p. haberen arribado un
dia ala Junta consta de recibo n.º 10. 00042.

70. D. Al mismo cinquenta un. p. por
poner destino en relacion de la
Contrata como Consta de recibo n.º 11. 00050.

Encubados 3. D. Entrégase al Encubador dos
cientos treinta y quatro un. p. arribar
alay Junta y encubran los pocos con
ta de recibo n.º 12. 00264.

70. Al mismo p. el año de ^{ste} y cinco
p. la misma razon y en el cantidad
Consta de recibo n.º 13. 00264.

Suma anterior . . . 7057-17.

Relor. 1. D. cincuenta y nueve an^{os} entre
ya^{os} alg^{os} de Justicia p^{or} la mi
dad de ciento y diez y ocho an^{os}
q^{ue} ha cortado la rep^{re}sencion
el Relor, Consta de recibo n^o 14 - 00059.

Minda 2. D. alay Monfado de Minanda
noventa y seis an^{os} de quinientos y
Ducados de p^{re}st^{ar} q^{ue} tienen los
Herendos de esta Salina, y en fa
vor de D^{on} J^{uan} Incligiora p^{or} sus cum
que deben ser los reditos ciento y
diez an^{os} se ha acordado lo re
tante p^{or} haver cargado av^{er} y q^{ue} no
p^{or} en el año de v^{er} y uno Consta
de recibo n^o 15 00096

Esno 3. D. a D. Torre y Olivares p^{or} el
nomb^{re}amiento alg^{os} Penit^{os} p^{or} el re^{co}no
cimiento de sales y dineros v^{er} y nueve an^{os}.
Consta de recibo n^o 16 00029.

Peaton. 3. D. a Man^{uel} Diaz y Fuera p^{or}
haver echo un viaje a Oza y otras
dilig^{encias} p^{or} la Junta quarenta y dos
an^{os} Consta de recibo n^o 17 00042.

Chavetay. 2. D. a Man^{uel} Valluena p^{or} siete
Chavetay v^{er} y an^{os} Consta de recibo
n^o 18 00020.

Penito. 3. D. a Julian Gonzalo p^{or} el re
conocim^{iento} a Salco Catonre an^{os}
Consta de recibo n^o 19 00014.

Poner p^{or} 3. D. a Hypolito J^{uan}, a lo^{ng}
los An^{os}. Onandias y Polvora p^{or} poner las
fanales, limpiar el Rio y re^{co}no
cer los pozos ciento y siete an^{os} con
sta de recibo n^o 20 00007.

Comisiones. 3.

Id. a D. Lorenzo de Salazar
por ir a Mexicana, y coste de la re-
presentaciⁿ. q^d. tanto tres dias con
Caballeria y Moro ciento v. un^d. 00120.

Id.

Id. otro viaje por orden de la
Junta D. Fomay de Palomares y
mi persona cincuenta un^d. 00050.

Id.

Id. otro viaje q^d. hicimos a Pora
por Comision de la Junta que tan-
damos q^{nto} dias con caballeria
y Moro trescientos un^d. y dos
cientos y cinquenta por la Comision
que llevamos son. 00550.

Refuerzos. 2.

Id. por la Mexicana del repa-
rim^{to}. treinta un^d. 00030.

Comis^{as}.

Id. por papel y concepcion^a por
la Comunidad diez y ocho un^d. 00018.

Exmo

Id. al D. Ant^o. Olivaes por
renovar un oficio de Hypotecas
quatro un^d. 00004.

Chav^{tas}.

Id. el dia q^d. fuimos por orden
de la Junta a poner las Chav^{tas}
con I.^a Loma y D. Lorenzo a gas-
taron ocho un^d. 00008.

Id. a Bonifacio Campo por ha-
cer los talegos de granos q^{nto}
un^d. 00004.

Exmo 1.

Id. a D. Torre por una legeli-
tacion p.^a el poder de la Com. org^{na}. 00002.

Improntan las partidas en
la data ocho mill d^g ci-
ent^{os} y ocho un^d. y diez y
seis mas y siendo la rel.

Data. 08208-17.

Cargo. 15689.

Alcanse. 07480-17.

Cargo quince mill d^g y ciento ochenta y nueve un^d.

Quinta liquido Alcanre en favor de la Comunidad siete mill quatro cientos ochenta un y diez y siete mrs segun quida demostrado y lo firmamos con las rrecaudas regulares. Anana Julio primer mill ocho cientos v.º y cinco = Agustin de Salazar =
Layetano itesada =

Provision. 1.º Este monecido es de quentas, y me parece estar conformes las partidas de la data con lo recibido en ellas, pero no especifican el quanto de las quida debiendo a cada Centralista p.º q.º con este receipto se cargue mas o menos hasta el total pago y quiden convenientes. Los señores de la Junta pues en aprobarlas y mandan q.º se paren del Libro Año de quentas q.º tiene la Comunidad, y como Provision firmo en esta v.º de Salinas de Anana oy q.º de Julio mill ocho cientos v.º y cinco = Don.º de Lambuana =

Como N.º de la Junta de Duing Corechero de tal y tal Fabricas consistentes en esta v.º Certifico q.º las Cuentas originales p.º donde se a pasado ante Libro la anterior fue presentada en Junta Gual celebrada en el onre al Conviene Mes y aprobada y mandada para el en cuyo cumplimiento lo he realizado y es conforme a aquella q.º han recibido los mismos Diputados. Deviendo advertir q.º aunque buena de Alcanre contra ellos y en favor de la Comunidad siete mill quatro cientos ochenta un y diez y siete mrs solo debe ser el Alcanre siete mill tres cientos ocho un y diez y siete mrs. pues deben abonarse los ciento setenta y dos un y ciento cincuenta y ocho en el recibo n.º 2.º q.º omitieron sacarlo del qua

nismo como puede verse en los recibos, y lo restante
catarse un? en el oct N.º 85. p.º igual Varon y pa
lo efecty como? pongo esta nota con sujecion a
mejor connexion y aprobacion de la Junta y fin
mo en Arana a trece de Julio de mill ochocien
tos y siete y cinco.

Solo en el Alcanar. 7308 N.º 17 mm

En
Vicarior Cyph. Roma
Quic

